

RESOLUCION 5057
18 NOV 2021

Por la cual se conforman los Comités de Copasst, Convivencia Laboral, Vivienda y el Comité de Conciliación y se designan los representantes del Personero Municipal para el periodo 2021-2023.

EL PERSONERO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

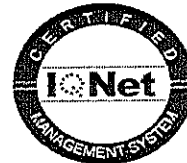
CONSIDERANDO:

- A. Que Frente al Comité de Copasst, el Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país, estableció en el artículo 25 que: *"en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo Seguridad Social"*.
- B. Que en cumplimiento de lo anterior, los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, expidieron la Resolución 2013 de 1986, por medio de la cual se reglamenta la "organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo", disponiendo en su artículo 2 que cada comité *"...estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes"*.
- C. Que el parágrafo 1 del numeral 36 del artículo 2 del Decreto 1443 de 2014, establece que *en aplicación a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, "para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término Salud Ocupacional"*, por tanto, a partir de la fecha de publicación del citado decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud

PROYECTO: <i>J6C</i>	REVISOR: <i>Dan H</i>
CODIGO: <i>FDPI022</i>	VERSION: <i>8</i>
RESOLUCION: <i>324</i>	VIGENCIA: <i>27/07/2020</i>
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

- D. Que con relación al Comité de Convivencia Laboral, mediante Resolución 287 del 05 de Julio de 2017 de la Personería de Medellín, se asignaron unas funciones relacionadas con el tratamiento del acoso laboral, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo —COPASST, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 653 de 2012 *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 1356 de 2012, normativa que organizó el Comité de Convivencia Laboral, conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, y facultándose a las entidades públicas para designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.
- E. Que frente al Comité del Programa de Vivienda, El Acuerdo 037 de 2014 del Concejo de Municipal, *"Por el cual se establece las políticas generales del Programa de Vivienda de la Personería de Medellín"*, en su artículo 9, estableció la conformación del Comité, con los siguientes funcionarios en orden de empleo:

1. El Personero de Medellín o su Delegado, quien lo presidirá.
2. El Personero Auxiliar o su Delegado
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.
4. El Representante Legal de la Asociación de Empleados Públicos de la Personería de Medellín o su Delegado.
5. Los representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal.
6. El Representante Principal de los Empleados ante el Comité de Vivienda, que será elegido al igual que su suplente, en los dos (2) primeros meses del año por los funcionarios de la entidad, para un período de dos (2) años, quién podrá ser reelegido.

Parágrafo 2. Hará parte del comité el Profesional Universitario—Contador de la entidad quien participará con voz pero sin voto..."

PROYECTO: 366		REVISOR: Dg L H	
CODIGO	FDPI022	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



5057
18 NOV 2021

F. Que en consonancia con el Comité de Conciliación, por Resolución 221 del 24 de junio de 2009, se procedió a crear el Comité de Conciliación de la Personería de Medellín, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1718 de 2009, siendo reglamentada su conformación y funcionamiento a través de la Resolución 424 de 2012, modificada por la Resolución 006 de 2017, con los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

1. El Personero Municipal, quien lo presidirá. Actuará como su delegado en ausencia del Personero Municipal, el Personero Delegado 20D asignado a la Dirección del Centro de Solución Alternativa de conflictos.
2. El Personero Auxiliar.
3. El Asesor del Despacho 20D que tenga a su cargo la representación judicial de la entidad.
4. El Personero Delegado 20D del Área de Vigilancia de la Conducta Oficial (Vigilancia Administrativa).
5. El Personero Delegado 20D del Área de Vigilancia de la Conducta Oficial (Disciplinarios).
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno
7. Un profesional Universitario abogado de signado por el Comité, quien se desempeñará como Secretario Técnico".

G. Finalmente, en elecciones realizadas el día 28 de septiembre de 2021, fueron seleccionados los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, Comité de Convivencia Laboral Mediante y el Comité de Vivienda, de acuerdo a las resoluciones 326, 327 y 328 de 2021.

H. Que en atención a las anteriores disposiciones, se hace necesario conformar la participación de los representantes elegidos en los comités correspondientes y designar los representantes de la Alta Dirección ante los Comités de COPASST y Convivencia Laboral, Comité de Vivienda y Comité de Conciliación de la Personería de Medellín, para el periodo 2021-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PROYECTO: SEC	REVISOR: Dg 61
CODIGO: FDPJ022	VERSION: 8
RESOLUCION: 324	VIGENCIA: 27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



5057
18 NOV 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité de COPASST de la Personería de Medellín, con los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS		
Nombre	Documento	Calidad
Juan Fernando Duque Benjumea	98.492.697	Principal
Tomas Mauricio Grisales Ruiz	71.723.011	Principal
Jeniffer Tatiana Saldarriaga Lopez	1.128.414.874	Suplente
Sebastian Gil Velasquez	1.152.185.741	Suplente
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION		
Digna Mercedes Tuiran Hoyos	50.981.241	Principal
Viasney Rengifo Rengifo	54.252.222	Principal
Oscar José Franco Echavarría	98.578.283	Suplente
Luis Elvin Renteria Guerrero	1.078.918.666	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese el Comité de Convivencia Laboral de la Personería de Medellín, con los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS		
Nombre	Documento	Calidad
Rodrigo De Jesus Alvarez Gomez	71.688.985	Principal
Paula Andrea Arias Rico	43.827.987	Principal
Paola Andrea Monsalve	43.611.628	Suplente
Dario de Jesus Echavarría González	15.256.939	Suplente
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION		
Ana Maria Restrepo Restrepo	42.828.366	Principal
Maria Alejandra Figueroa Barros	1.152.434.672	Principal
Luis Alejandro Celis Llanos	94.531.407	Suplente
Robert Alexis Buitrago Rios	71.774.368	Suplente

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el Comité de Vivienda de la Personería de Medellín, con los siguientes representantes:

Nombre	Documento	Calidad
Diego León Holguín Henao	71.594.278	Presidente Comité de Vivienda Delegado por el Señor Personero

PROYECTO: J6C	REVISOR: [Firma]
CODIGO: FDPI022	VERSION: 8
RESOLUCION: 324	VIGENCIA: 27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

5057
17 8 NOV 2021

Olga Lucia Rodriguez Palacios	1.128.271.369	Personera Auxiliar
Oscar Franco Echavarría	98.578.283	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Juan Fernando Duque Benjumea	98.492.647	Representante Asopermed
Héctor Francisco Preciado	71.646.824	Representante de los Empleados - Comisión de Personal
Edison Alberto Oquendo Morales	1.022.093.029	Representante de los Empleados - Comisión de Personal
María Victoria Quiceno Berrío	43.540.537	Representante de los Empleados Ante el Comité de Vivienda Principal
Elizabeth Cuellar Meneses	55.197.110	Representante de los Empleados Ante el Comité de Vivienda - Suplente
Piedad Cecilia Arboleda Restrepo	43.673.872	Profesional Universitario Contador

ARTÍCULO CUARTO: Confórmese el Comité de Conciliación de la Personería de Medellín, con los siguientes representantes:

NOMBRE	DOCUMENTO	CALIDAD
Ana Maria Restrepo Restrepo	42.828.366	Presidente - Personero Delegado 20d Asignado a la Dirección del Centro de Solución Alternativa de Conflictos delegada del Señor Personero
Olga Lucia Rodriguez Palacios	1.128.271.369	Personera Auxiliar
Pablo Andrés Murillo Posso	11.810.732	Asesor del Despacho 20D Líder Grupo Gestión Jurídica
Mateo Gómez López	70.109.689	Personero Delegado 20D - Proceso de Decisión Disciplinaria
Luis Anibal Pelaez	71.264.339	Personero Delegado 20D - Proceso de Vigilancia administrativa e instrucción disciplinaria.
Luis Fernando Ortiz Sánchez	70.322.749	Jefe de la Oficina de Control Interno
María Victoria Quiceno Berrío	43.540.537	Secretaria Técnica

PROYECTO: 50C	REVISOR: 1095 17
CODIGO: FDP1022	VERSION: 8
RESOLUCION: 324	VIGENCIA: 27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité de Coordinación de Control Interno de la Personería de Medellín, con los siguientes representantes:

NOMBRE	DOCUMENTO	CALIDAD
William Yeffer Vivas Lloreda	11.810.542	Personero Municipal Presidente
Olga Lucia Rodriguez Palacios	1.128.271.369	Personera Auxiliar
Oscar José Franco Echavarría	98.578.283	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Anibal Pelaez	70.109.689	Personero Delegado 20D - Proceso de Vigilancia administrativa e instrucción disciplinaria
Viasney Rengifo Rengifo	54.252.222	Personero Delegado 20D - Proceso de Penal, Familia y Convivencia
Luis Fernando Ortiz Sánchez	70.322.749	Jefe de la Oficina de Control Interno

ARTÍCULO SEXTO: El período de los representantes de la Alta Dirección designados en la presente resolución, estará sujeto a la reglamentación y disposiciones que regulan el ejercicio y participación conforme a cada estamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad y deroga las demás Resoluciones

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTÓ: Jorge Guzmán Cano/Abogado Contratista

REVISÓ: Digna Tuirán Hoyos/Asesora 20D – Coordinadora Gestión de Talento Humano

PROYECTÓ: J6C	REVISÓ: Digna Tuirán Hoyos
CODIGO: FDPI022	VERSION: 8
RESOLUCION: 324	VIGENCIA: 27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1

